

5. Evaluar la eficiencia de los mecanismos a) de selección docente, b) de evaluación de los docentes y c) de promoción, permanencia y finalización de la actividad docente en la institución. Considerar si estos mecanismos aseguran una adecuada distribución de los docentes en la afectación a las actividades de docencia de grado y posgrado, transferencia e investigación

El ingreso y la permanencia de los docentes a la UNL están establecidos en los artículos 52 y 53 de su Estatuto. La designación de profesores se realiza por concurso y por un período de siete años (Resol. rectoral 152/85, Ordenanza 8/85; Resol. "CS" 221/86, 158/87, 166/87, 35/88). En el caso de los docentes auxiliares este período se reduce a cinco años (Resol. "CS" 206/95 y modificatoria "CS" 52/96). Vencido el plazo de la designación originada en el concurso, el docente universitario tendrá derecho a revalidar su cargo por concurso cerrado en la misma categoría de revista y con los alcances previstos en el artículo 27 del Estatuto, por otro período y así sucesivamente (Resol. "CS" 126/95 y Resol. "CS" 54/96).

Por otro lado, según el art. 55 del Estatuto, las Facultades podrán designar docentes interinos según el art. 62 y según lo dispuesto por el art. 25 inc. g).

El estatuto de la UNL no prevé la promoción de los docentes por otra vía que no sea la mencionada y la promoción del docente está condicionada al recambio generacional. Esto es una limitación tanto para retener con dedicación exclusiva docentes altamente capacitados y/o para captar de otras instituciones.

El 72% de los docentes de la FCA son ordinarios, el 23% interinos y el 5% restante es contratado. Sin embargo, una cierta proporción de los docentes ordinarios desempeña un cargo de mayor jerarquía en condición de interino o contratado. En este último caso, la proporción de docentes ordinarios en sus funciones actuales se reduce al 60% (ver Cuadros 1 y 2).

Respecto a los concursos y reválidas, el Tribunal Evaluador, para el caso de los profesores compuesto por 2 Evaluadores externos a la Universidad y uno interno, contempla evaluar distintos aspectos entre los que se destacan los Antecedentes, la Clase Pública, una Entrevista y la producción en Docencia, Investigación y Extensión.

El docente al cumplir los 60/65 años tiene la posibilidad de jubilarse o de permanecer según las normas que compatibilizan la permanencia de los mejores recursos humanos en docencia, investigación y extensión en la UNL (Resol. "CS" 25/96 y Resol. "CS" 68/96).

Además del sistema de ingreso y permanencia antes descrito, anualmente se realiza un control de gestión, evaluando la actividad docente, que incluye la opinión de los alumnos a

través de una encuesta, el análisis de la memoria (actividades de docencia, investigación, extensión y servicios a terceros) en comparación con la planificación, la asistencia al lugar de trabajo, entre otros.

El Control de Gestión se lleva a cabo por una comisión evaluadora, dependiente de la Comisión de Enseñanza del Consejo Directivo, integrada por dos Consejeros Docentes que representen a las comisiones de Enseñanza y de Investigación y Extensión, un Consejero Estudiantil y un Consejero Graduado, el Secretario Académico y el Secretario de Ciencia y Técnica (Resol. "CD" 450/00).

Todos estos mecanismos tienden a asegurar una adecuada distribución de los docentes en la afectación a las actividades de docencia de grado y posgrado, investigación y extensión.

Considerar planillas 2070, 2080 y 2090 de la ficha de Unidad Académica